



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima
Solicitud de Información

A quien corresponda

Presente. -

Por este conducto me dirijo a usted, de conformidad a lo previsto por los artículos 1° párrafos primero y tercero y 6° párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17 y demás de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128 al 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en respuesta a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a este organismo público descentralizado DIF Estatal, en relación a la solicitud con folio **060110924000027**, por medio de la cual requiere lo siguiente:

“Referente a la atención a niños, niñas y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio en la entidad, entre el 5 de agosto de 2021 y el 15 de marzo de 2024, informe:

Cuántas notificaciones se recibieron, por parte de la Secretaría de Seguridad o el MP, de niños, niñas y adolescentes en presunta condición de orfandad por feminicidio en la entidad, desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños Y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio y hasta el 15 de marzo de 2024.

Cuántos diagnósticos iniciales se han realizado para atender a niños, niñas y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños Y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio y hasta el 15 de marzo de 2024. Anexe los diagnósticos iniciales, protegiendo todos los datos personales.

Cuántos planes de restitución de derechos se han elaborado para atender a niños, niñas y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños Y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio y hasta el 15 de marzo de 2024. Anexe los planes de restitución de derechos, protegiendo todos los datos personales.

Entregue el documento con las medidas de protección emitidas en atención a los derechos que se adviertan vulnerados dentro del plan de restitución de derechos de los NNAOF que se han atendido, protegiendo todos los datos personales, desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños Y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio y hasta el 15 de marzo de 2024.



En cuántos planes de restitución de derechos de NNAOF se ha emitido un informe de seguimiento, desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños Y Adolescentes en Condición de Orfandad por Femicidio y hasta el 15 de marzo de 2024. Anexe el informe de seguimiento protegiendo todos los datos personales.

Cuántas personas y de qué profesiones conforman el Grupo Multidisciplinario que hace los diagnósticos iniciales y los planes de restitución de derechos para NNAOF”

Al respecto, le manifiesto de conformidad con el artículo 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y derivado de que del contenido de su petición se advierte que hace referencia, a un tema que no es competencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, DIF Estatal; se le orienta para que dirija su petición a la instancia correspondiente.

Sin otro particular, le agradezco su atención al presente y aprovecho para enviarle un afectuoso y cordial saludo.

ATENTAMENTE
Unidad de Transparencia
DIF Estatal Colima